	<b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N04225-003-01  CONTRATO NÚMERO NUMERO 050GYR002N04225-003-00</b>
		<b>NÚMERO SAI/PREI S5M0045</b>

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N04225-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2025; PARTIDA NO.3 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, PARTIDA NO.4 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TEPATITLAN; PARTIDA NO.8 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE AUTLAN Y PARTIDA NO.9 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TALA, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSE OCTAVIO SAUCEDO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.- EL 24 DE MARZO DE 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N04225-003-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO 2025; PARTIDA NO.3 CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, PARTIDA NO.4 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TEPATITLAN; PARTIDA NO.8 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE AUTLAN Y PARTIDA NO.9 UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA DE TALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATO”.**

**SEGUNDO. - EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, “LAS PARTES” ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.**

**TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/10/ADQ/7459/2025, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” A EFECTO DE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO”, RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”**

**CUARTO.- “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.**


### DECLARACIONES

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DECLARA QUE:**

**I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-039-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 <p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N04225-003-01  CONTRATO NÚMERO NUMERO 050GYR002N04225-003-00
	NÚMERO SAI/PREI S5M0045

**I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. **KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.**

**I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660611000/537/24 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SUSCRITO POR EL INGENIERO MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE "CONTRATO" COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.**

**I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.**

**I.5 SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51351013, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO DE FOLIO 0000523942-2025 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.**

**I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.**

**I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.**

## **II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVES DE SU APODERADA LEGAL QUE:**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-039-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N04225-003-01

CONTRATO NÚMERO  
NUMERO 050GYR002N04225-003-00

NÚMERO SAI/PREI  
S5M0045

II.1 EL C. JOSE OCTAVIO SAUCEDO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1,779, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CAMBREROS SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 84, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA, A EFECTO DE INCREMENTAR LOS MONTOS DEL CONTRATO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:**

**DICE: CLAUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$2, 372,851.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$379,656.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$5, 932,127.76 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$949,140.44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 44/100 M.N.)**


**PARA QUEDAR COMO SIGUE: CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$2'821,126.98 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 98/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$451,380.31 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.) Y UN MONETO MÁXIMO DE \$7'052,817.40 (SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$1'128,450.78 (UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.)**

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-039-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N04225-003-01  CONTRATO NÚMERO NUMERO 050GYR002N04225-003-00
		NÚMERO SAI/PREI S5M0045


CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **16 (DIECISÉIS)** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO).

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE OCTAVIO SAUCEDO MARTINEZ	CSS-111027-6M6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-039-001/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021545-0001  
Contrato: 050GYR002N04225-003-00 | S5M0045

Cadena original:

[Redacted]

Firmanle: ELOY CORDOVA ACEVES  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 18/12/2025 15:39

[Redacted]

Firma:  
JqMt fnaWk3wH6Y7UbhbhNzDEfoozt6L1xxkGKPERmY/r4y3ThSETSeVnYnRLYm3YOAgjwMnAc3uBLES149En1VhCrFyi8/u44Lz2cMDx85CqGwsoEFLGTVIuT5mhJBHFAYg6D111I4TaoER33xQ01zbYGDQt4V3o208bY00/wS11CbOcrTGL/vdZEz3JaC9wnGbr9bb+/hXV8wpHmjG1oVtUzPvHzXdStC1V8VLHpwaxfer4yg2m8jHDAjDb8+7HhtW8QnMwLXlnPRFVnHjMGlk9v7+hdGSKaW6iDEU2ULgT+ziCeBb4BqahyKsqi jNhrH+YeTCw/78hg8A==

Firmanle: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 18/12/2025 16:48

[Redacted]

Firma:  
tkSnau/1YYR2vLjHordYQaUocwXdNl88WvVNFuX9JTH01ymD25UKQaq7IHhm+I+MYojL/x7Eo3vMTcbwrGLiYQwiv/Y71R5THQMjcn6Kuk1qm1B+139GNZReuE26QbRrcylwGmh25t/J459XA8GURotb001f4WUa110DSR1PIz01B0CKQITzKM2EOND+Q6cGHS9/Ah+TXnV1HqCKM+ugPe6kiCqYugbo9/zS+HWqI+1qmM25fQ8apu846ckfEn0vC9PR9z2BcpUatyaQIDUmj1QmePKdtTEwMDGTE/pe6HzjqESSx1ueKiVvie4rZ3/DqVuaSh1jmWe4f2ZegZQ==

Firmanle: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAUCEDO SA DE CV  
RFC: CSS1110276M6  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 18/12/2025 16:51

[Redacted]

Firma:

b4miqHWnc6BNvzzqaCzDRHra75u//3Mv68GavT11So01WgJPg+opESvjAzngqgFxyM8zEq1S9PdZcM87RIhhJVx8QFCAZEG1m/kWhtJoaMopA8D+95H5Z72/QpGziGhINZAe/1RCNdrAehSAwjIq0V1X1o1i04z2  
DAcJG+Qx9FxA4vNNvPKiLu5Lm+rYSozDHBritJnIckN2+evWS+C6/H4L5A+n0EUj6j8072gcb3Z/UCTDOL6M+PYF/kf1/PedSvzCW3LdtiKt2CYBcYxpFr0ZTct2JGY7A2e+1BqZ10JLfygWNGTzFgUXLUVjMsm  
1C9a9StJ2p/uCEvo9+pnuA==